

SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con la presente liquidación de costas a las que fueron condenados los demandantes CEFORA VALENCIA BERMUDEZ, DIOCELINA VICTORIA LARGACHA, JOSE MATEO PERLAZA VICTORIA, GLENDY LEONOR PERLAZA VALENCIA, LUIS CARLOS PERLAZA VALENCIA, WILLIAM PERLAZA VALENCIA y YAMILETH PERLAZA VALENCIA de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a las que fueron condenados los demandantes demandante CEFORA VALENCIA BERMUDEZ, DIOCELINA VICTORIA LARGACHA, JOSE MATEO PERLAZA VICTORIA, GLENDY LEONOR PERLAZA VALENCIA, LUIS CARLOS PERLAZA VALENCIA, WILLIAM PERLAZA VALENCIA y YAMILETH PERLAZA VALENCIA en sentencia de primera instancia No. 070 fechada a 21 de julio de 2021 proferida por esta agencia judicial.	FI 02 Documento 059 Cuaderno Principal Expediente Electrónico	\$4.000.000.00
Agencias en derecho a las que fueron condenados los demandantes demandante CEFORA VALENCIA BERMUDEZ, DIOCELINA VICTORIA LARGACHA, JOSE MATEO PERLAZA VICTORIA, GLENDY LEONOR PERLAZA VALENCIA, LUIS CARLOS PERLAZA VALENCIA, WILLIAM PERLAZA VALENCIA y YAMILETH PERLAZA VALENCIA en providencia de segunda instancia, del 16 de marzo de 2021, que resolvió la apelación del auto fechado a 20 de noviembre de 2020 proferido por esta agencia judicial.	FI 06 Documento 031.1 Cuaderno Principal Expediente Electrónico	\$400.000.00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS		\$4.400.000.00

EN TOTAL: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

La secretaria,

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:
Nathalia Cristina Benavides Jurado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb196b3baf87d6ea38895d9025c4e582a2dfef53e5af8a368e6afbaaa030a29**

Documento generado en 27/09/2022 10:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>